Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JM/N° 8.545/15
(Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cinco / Quince)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 277/2015 S.G., por medio del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 689/2015 I., que adjudica el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 23/2014, para la "Adquisición de Insumos Varios para la Municipalidad de Asunción", a la Empresa BETUPAR S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 24 de marzo del 2015 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 277/2015 S.G. de la Intendencia Municipal, el cual fue remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 277/2015 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 689/15 I. de fecha 24/03/15, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*Art. 1°: **ADJUDICAR** parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 23/2.014 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", a la Empresa BETUPAR S.R.L, con RUC N° 80008196-0, representado por el Sr. Wilson Oliveira Silva, el Ítem N° 642 Rubro de Cemento Asfaltico, por un monto total de Gs. 4.726.320.000 (Guaraníes Cuatro Mil Setecientos Veinte y Seis Millones Trescientos Veinte Mil) IVA incluido, y el Ítem N° 643 y 644 Rubro de Emulsión Asfáltica Tipo RR1C y RL, por un monto total de Gs. 2.580.250.000 (Guaraníes Dos Mil Quinientos Ochenta Millones Doscientos Cincuenta Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:*

*Art. 2°: **DESCALIFICAR** las ofertas presentadas por las Empresas AL DIA S.A en el Ítem 642 y la Empresa CREATEC S.A en el Ítem 643 y 644, por las consideraciones expresadas en la presente Resolución.*

*Art. 3°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 4°: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente tramite.

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el art. 39° - último párrafo – de la Ley N° 2051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 689/2015 I.:

*"**VISTO:** El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 23/2014, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - ID No 281.366"; y,*

***CONSIDERANDO: QUE,** en el Acta de fecha 23 de marzo de 2015, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 23/2014 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - ID N° 281.366", constituido y conformado por Resolución Nº 1.119/2.014 I., de fecha 29 de mayo de 2014, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:*

- ***Antecedentes de la Licitación Pública Nacional Nº 23/2014:***

- *Resolución JM/N° 7.681/14, de la Junta Municipal de fecha 08 de octubre de 2014, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución N° 2.481/2014 I., de la Intendencia Municipal de fecha 20 de octubre de 2.014, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.*
- *Resolución Nº 1.119/2.014 I., de fecha 29 de mayo de 2.014, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.*
- *Resolución N° 2.527/2014 I., de la Intendencia Municipal de fecha 22 de octubre de 2.014, por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.*
- *Resolución N° 2.603/2014 I., de la Intendencia Municipal de fecha 28 de octubre de 2014, por el cual se modifica la Resolución Nº 2.527/2.014 I. y se aprueba el Calendario de esta Licitación.*
- *Resolución N° 2.732/2014 I., de la Intendencia Municipal de fecha 05 de noviembre de 2014, por el cual se modifica la Resolución Nº 2.603/2014 I y se aprueba el Calendario de esta Licitación.*
- *Resolución N° 2.742/2014 I., de la Intendencia Municipal de fecha 06 de noviembre de 2014, por el cual se modifica la Resolución Nº 2.742/2014 I y se aprueba el Calendario de esta Licitación.*
- *Resolución JM/N° 8.257/15 de la Junta Municipal de fecha 11 de febrero de 2015, por el se modifica las resoluciones que aprueba el proceso de referencia a la modalidad plurianual año 2015 y 2016.*
- *Resolución N° 316/2.015 I., de la Intendencia Municipal de fecha 13 de febrero de 2.015, por el cual se modifica la Resolución Nº 62/2015, 90/2015, y 197/2015 I. y se aprueba el Calendario de esta Licitación.*
- *Addendum Nº 1 de fecha 13 de febrero de 2.015*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 56/2015, de fecha 26/01/2015; Nº 57/2015, de fecha 26/01/2015; Nº 58/2015, de fecha 26/01/2015; Nº 59/2015, de fecha 26/01/2015; Nº 60/2015, de fecha 26/01/2015; Nº 77/2015, de fecha 26/01/2015; Nº 78/2015, de fecha 26/01/2015; Nº 79/2015, de fecha 26/01/2015; Nº 80/2015, de fecha 26/01/2015.*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha viernes 13 de marzo de 2.015, con la participación de los siguientes oferentes:-*

1.- INTEG VIP S.R.L.
2.– RECORD ELECTRICT S.A.E.C.A.
3.- DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL.
4.- FORTALEZA S.A.
5.- DAN & KAR S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6- T- MAX S.A.
7.- CREATEC S.A.
8.- AGR CENTER.
9.- OLGA COMERCIAL S.A.
10.- AL DIA S.A.
11.- COVA.
12.- COMERCIAL BARUA
13. BETUPAR S.R.L.
14. FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
15.- FIERROS GUARANI
16.- FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L
17.- CASA J. GOMEZ S.R.L
18.- FERRETERIA PERGAL
19.- COLOR SUR S.R.L

- **Reseña cronológica de los Actos del procedimiento:**

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, emite su Informe, que en su parte conclusiva dice: "Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:*

1.- INTEG VIP SRL.:
- *Cotiza en el rubro repuestos para elásticos.*
- *Presenta copia de la contraseña de la constancia de no adeudar tributos municipales.*
- *Presenta solamente una referencia sobre experiencia.*
- *Presenta constancia SIPE Nº 1.340.295.*

2.- RECORD ELECTRICT SAECA.:
- *No presenta referencia Bancaria y/o Financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*
- *No presenta medio magnético.*
- *Presenta constancia del SIPE Nº 1.340.249.*

3.- DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL.:
- *No presenta referencia Bancaria y/o Financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*
- *No presenta declaración jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contrato por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.*
- *Presenta constancia SIPE N° 1.340.153.*

4.- FORTALEZA S.A.:

- *Cotiza en el rubro repuestos para elástico:*
- *No presenta referencia Bancaria y/o Financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*
- *Presenta Constancia SIPE N° 1.340.101.*

5.- DAN & KAR S.A.:
- *Cotiza en el rubro cámaras y cubiertas.*
- *No presenta referencia Bancaria y/o Financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

- *Presenta copia de la contraseña de no adeudar tributos municipales.-*
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.340.223.*

6.- T- MAX S.A.:

- *Presenta solo la oferta original*
- *Presenta copia de la contraseña de no adeudar tributos municipales Exp. 8.376/2015.*
- *No presenta referencia Bancaria y/o Financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*
- *No presenta declaración jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos.*
- *Constancia SIPE Nº 1.340.199.-*

7.- CREATEC S.A:

- *Cotiza en el rubro emulsión asfáltica*
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.339.944.*

8.- AGR CENTER:

- *No presenta referencia Bancaria y/o Financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*
- *No presenta patente municipal al día en el cual tributa o fija su domicilio comercial.*
- *No presenta constancia de no adeudar tributos Municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *No presenta declaración jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos.*
- *No presenta medios magnéticos.*
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.340.325.*

9.- OLGA COMERCIAL S.A:

- *No presenta autorización del fabricante.*
- *No presenta tres referencias o recepción definitiva de empresas, públicas o privadas y/o instituciones públicas o privadas en las cuales ha contratado para adquisición y/o provisión de la misma naturaleza.*
- *No presenta referencia Bancaria y/o Financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*
- *Presenta copia de la contraseña de no adeudar tributos municipales-*
- *No presenta declaración jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos.*
- *No presenta medios magnéticos.*
- *Presenta constancia SIPE Nº 1.339.905.*

10.- AL DIA S.A:

- *Cotiza en el rubro cemento asfaltico.*
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.339.945.*

11.- COVA:

- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *No presenta declaración jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos.*
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.340.289.*

12.- COMERCIAL BARUA:

- *Presenta fotocopia de la contraseña de no adeudar tributos municipales Exp: 8.375/2015.*
- *No presenta referencia Bancaria y/o Financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

➢ *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
➢ *Presenta Constancia SIPE Nº 1.340.260.-*

13.- BETUPAR S.R.L:
➢ *Presenta fotocopia de la contraseña de no adeudar tributos municipales.*
➢ *Presenta Constancia SIPE Nº 1.340.260.*

14.- FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A:
➢ *Presenta Constancia SIPE Nº 1.340.276.*

15.- FERRO GUARANÍ:
➢ *No presenta tres referencias o recepción definitiva de empresas, públicas o privadas y/o instituciones públicas o privadas en las cuales ha contratado para adquisición y/o provisión de la misma naturaleza.*
➢ *No presenta Balance de los tres últimos años.*
➢ *No presenta referencia Bancaria y/o Financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*
➢ *No presenta patente Municipal al día en el cual tributa o fija su domicilio comercial.*
➢ *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-*
➢ *No presenta declaración jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos.*
➢ *No presenta medios magnéticos.*
➢ *La oferta no contiene estampillas.*

16.- FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A:
➢ *No presenta tres referencias o recepción definitiva de empresas, públicas o privadas y/o instituciones públicas o privadas en las cuales ha contratado para adquisición y/o provisión de la misma naturaleza.*
➢ *No presenta patente Municipal al día en el cual tributa o fija su domicilio comercial.*
➢ *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
➢ *No presenta declaración jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos.*
➢ *No presenta medios magnéticos.*
➢ *La oferta no contiene estampillas.*
➢ *Presenta Constancia SIPE Nº 1.340.321.*

17.- CASA J. GÓMEZ S.R.L:
➢ *No presenta autorización del fabricante.*
➢ *Presenta solo dos referencias de contratos anteriores.*
➢ *No presenta declaración jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos.*
➢ *Presenta Constancia SIPE Nº 1.339.665.*

18.- FERRETERÍA PERGAL:
➢ *No presenta balance de los tres últimos años.*
➢ *No presenta referencia Bancaria y/o Financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*
➢ *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
➢ *No presenta declaración jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos.*
➢ *Presenta Constancia SIPE Nº 1.340.320.-*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19.- COLOR SUR S.R.L:

- *Presenta una referencia o recepción definitiva de empresas, públicas o privadas y/o instituciones públicas o privadas en las cuales ha contratado para adquisición y/o provisión de la misma naturaleza.*
- *No presenta referencia Bancaria y/o Financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*
- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.340.380.*
- *No presenta tres referencias o recepción definitiva de empresas, públicas o privadas y/o instituciones públicas o privadas en las cuales ha contratado para adquisición y/o provisión de la misma naturaleza.*

En cuanto a las observaciones realizadas, esta Asesoría Legal es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N°1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2.051/2003, referente a las "Disconformidades, Errores y Omisiones".

En lo que respecta a las ofertas presentadas por la firma CREATEC S.A y ALDIA S.A, observamos que el representante legal de ambas firmas es el LIC RICARDO J. MORAN B. con C.I. Nº 1.421.275, en ese sentido, la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas dispone en su Art 40º inc. "g" "No podrán presentar propuestas en los procedimiento de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades ...g) los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de un tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común: ..."por lo recomendamos la descalificación de ambos oferentes.

Queda a cargo de la dependencia técnica competente verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL – se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al Aspecto Legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

- *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E. Nº 28/2015, de fecha 20 de Marzo de 2015, dice: "Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas participantes en la L.P.N. de referencia. Los indicadores han sido estimados a partir de los Balances General y Estados de Resultados de los ejercicios correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, cuyas copias nos remitieran para el efecto. En el siguiente cuadro se presentan los resultados obtenidos.*

INFORME ECONOMICO- FINANCIERO
Cuadro de Indicadores- Promedio del Periodo 2011/2013

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES					
	CASA J. GOMEZ S.R.L	FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A	INTEG VP S.R.L	CREATEC S.A.	COMERCIAL BARUA	PARAMETROS DE REFERENCIA
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	149,5	3,3	1,7	4,8	21,6	Mayor o igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,0	0,3	0,4	0,2	0,1	No deberá ser mayor que: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	12,9	17,8	19,0	12,0	33,2	No deberá ser negativo(-)

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de los año 2011, 2012 y 2013.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INFORME ECONÓMICO- FINANCIERO
Cuadro de Indicadores- Promedio del Periodo 2011/2013

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES					
	BETUPAR S.R.L	COLOR SUR S.RL	DEPÓSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A	COVA	PARAMETROS DE REFERENCIA
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	2,0	5,2	2,6	3,0	1,2	Mayor o igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,5	0,1	0,4	0,3	0,8	No deberá ser mayor que: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	44,6	4,8	29,8	23,2	26,2	No deberá ser negativo(-)

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2011, 2012 y 2013.

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO
Cuadro de Indicadores- Promedio del Periodo 2011/2013

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES					
	FERRETERIA PERGAL	T MAX	DAN & KAR S.A	AGR CENTER	OLGA COMERCIAL	PARAMETROS DE REFERENCIA
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	10,8	3,0	23,1	2,8	119,4	Mayor o igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,2	0,5	0,2	0,1	0,4	No deberá ser mayor que: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	23,0	16,7	22,7	22,7	13,5	No deberá ser negativo(-)

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2011, 2012 y 2013.

INFORME ECONOMICO- FINANCIERO
Cuadro de Indicadores- Promedio del Periodo 2011/2013

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES					
	FORTALEZA S.A	ALDIA S.A	……	……	……	PARAMETROS DE REFERENCIA
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	9,2	1,9	……	……	……	Mayor o igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,3	0,5	……	……	……	No deberá ser mayor que: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	2,6	25,1	……	……	……	No deberá ser negativo(-)

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2011, 2012 y 2013.

- La Dirección de Vialidad, vía Informe Nº 076 de fecha 20 de Marzo de 2015, presenta el Informe Técnico, que dice: "En respuesta al Memorándum D.A No 382/2015, referente al Llamado a Licitación de referencia y conforme a las documentaciones remitidas por la Dirección de Adquisiciones, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas.

CEMENTO ASFÁLTICO

1. BETUPAR S.R.L

Con respecto a la experiencia y capacidad, presenta fotocopias autenticadas de certificación de provisión de cemento asfaltico, los documentos están foliados desde el 148 al 169

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	-
Especificaciones técnicas	SI	-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2. AL DIA S.A
Con respecto a la experiencia y capacidad, presenta fotocopias de certificados de provisión y ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES de provisión de cemento asfaltico, dichos documentos están foliados desde el 18 al 28.

CRITERIOS DE EVALUACION	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	-
Especificaciones técnicas	SI	-

3. CREATEC S.A.
Con respecto a la experiencia y capacidad, presenta fotocopias de certificados de provisión y ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES de provisión de cemento asfaltico, dichos documentos están foliados desde el 48 al 58.

CRITERIOS DE EVALUACION	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio		NO
Especificaciones técnicas		NO

OFERTAS PRESENTADAS

	CEMENTO ASFALTICO 50/70 1.200 Ton.	
BETUPAR S.R.L	3.938.600	
AL DIA S.A.	4.103.100	
CREATEC S.A	NO COTIZA	

EMPRESAS	Ofertas	% de Variación según precio referencial por Ton 3.300.000
BETUPAR S.R.L	3.938.600	+19
AL DIA S.A.	4.103.100	+24

- La Dirección de Vialidad, vía Informe Nº 077 de fecha 20 de Marzo de 2.015, presenta el Informe Técnico, que dice: "En respuesta al Memorándum D.A No 382/2.015, referente al Llamado a Licitación de referencia y conforme a las documentaciones remitidas por las documentaciones remitidas por la Dirección de Adquisiciones, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas.

EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO RR 1C

1. BETUPAR S.R.L.
Con respecto a la experiencia y capacidad, presenta fotocopias autenticadas de certificación de provisión de cemento asfaltico, los documentos están foliados desde el 148 al 169

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	-
Especificaciones técnicas	SI	-

2. AL DIA S.A
Con respecto a la experiencia y capacidad, presenta fotocopias de certificados de provisión y ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES de provisión de cemento asfaltico, dichos documentos están foliados desde el 18 al 28.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	NO	-
Especificaciones técnicas	NO	-

Junta Municipal
Asunción